



PLENARIO
Centésima décima sexta sesión (17/2009)
Jueves 18 de junio de 2009.

Tabla

- Excusas por inasistencia
- Cuenta.
- Acta N° 115 de fecha 11 de junio de 2009

- 1.- Anteproyecto de Reglamento de Consejo de Evaluación. Comisión ad-hoc.
- 2.- Proyecto de reglamento de Institutos dependientes de Rectoría. Comisión de Estructuras y Unidades Académicas.
- 3.- Otros Asuntos.

En la Sala Eloísa Díaz ubicada en Casa Central de la Universidad, a dieciocho días del mes de junio de 2009, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, bajo la dirección del señor Víctor Pérez Vera, Presidente del Senado Universitario, se inicia la centésima décima sexta sesión Plenaria.

Asistencia:

- | | |
|---|--|
| 1. Leonor Armanet Bernales | 2. D ^a Cecilia Albala Brevis |
| 3. D. Rodrigo Baño Ahumada | 4. D. Giorgio Boccardo Bosoni |
| 5. D. Juan Caldentey Pont | 6. D. Pedro Cattán Ayala |
| 7. D ^a . Paulina Cecchi Bernales | 8. D. Tomás Cooper Cortés |
| 9. D. Patricio Cordero Simunovic | 10. D ^a . Yasmir Fariña Morales |
| 11. D ^a . María Isabel Flisfisch Fernández | 12. D. Carlos Huneus Madge |
| 13. D ^a . Sofía Letelier Parga | 14. D. Miguel Llanos Silva |
| 15. D ^a . Clara Misrachi Launert | 16. D. Jorge Mpodozis Marín |
| 17. D. Pedro Munita Méndez | 18. D. Alfredo Olivares Espinoza |
| 19. D. Miguel Orellana Benado | 20. D. José Miguel Piquer Gardner |
| 21. D ^a . Gloria Riquelme Pino | 22. D. Iván Saavedra Saavedra |
| 23. D. Julio Sarmiento Machado | 24. D ^a . Danae Sinclair Tijero |
| 25. D. Rodrigo Torres Alvarado | 26. D. Tito Ureta Aravena |
| 27. D. Paulino Varas Alfonso | 28. D ^a . Natalia Vargas Palacios |
| 29. D. Ennio Vivaldi Vejar | 30. D. Hiram Vivanco Torres |

- Excusas por inasistencia:

El señor Rector presenta las excusas de los senadores: Fodor, Manzur y Puente. Inasistentes sin excusas los senadores Biagini, Pedemonte y Traslaviña.

- Cuenta:

El señor Rector-Presidente informa que procedió a cursar el nombramiento del Señor Luis Ortiz Quiroga como Vicedecano de la Facultad de Derecho, que los estudiantes depusieron la toma del recinto de la Facultad y que el señor Roberto Nahum A., renunció ante el

Claustro de la Facultad y que en el día de hoy presentaría la renuncia por escrito al señor Rector. Adicionalmente, informa que mañana viernes 19 de junio se reunirá con el señor Luis Ortiz Quiroga.

El señor Vivanco informa que no hubo acta debido a que el sistema de comunicación digital de la Universidad no permitía enviar ni recibir correos electrónicos. Queda pendiente para la próxima plenaria.

El señor Vivaldi informa que el profesor Fuentealba de la Facultad de Derecho solicitó ser escuchado por el Senado con motivo de la situación de esta Facultad, pero que le señaló que no correspondía ya que sería inoportuno recibir otras opiniones debido a que el tema está en vías de solución. El cuanto a la invitación cursada a los señores Decanos y las respuestas de estos para concurrir al Senado, la Mesa sugiere que la Comisión de Asuntos Internos asuma la coordinación de este tema y proponga la forma de llevar adelante esta iniciativa. El señor Rector – Presidente señala que varios Decanos están de acuerdo en venir al Senado y que se seguirá con la propuesta efectuada por el señor Vivaldi.

El señor Vivaldi presenta al señor Fernando Molina Lamilla, que cumplirá funciones de Abogado Asesor del Senado Universitario.

El señor Rector-Presidente informa sobre una iniciativa de la FECH respecto a debatir sobre el tema Sistema de Educación en Chile, incluyendo las propuestas de Nuevo Trato efectuadas por la Universidad de Chile y el Consorcio de Universidades Estatales, entre otros temas. El señor Sarmiento describe la iniciativa de la FECH y la posibilidad de influir en la agenda legislativa sobre el rol del Estado con las Universidades llamadas estatales. El señor Cordero se refiere a la propuesta de la FECH, pero indica que las Universidades son mucho más que el sistema de Educación y sugiere revisar el nombre de esa jornada.

- Acta N° 115, será sometida a aprobación en la próxima plenaria.

Puntos de la Tabla:

1.- Anteproyecto de Reglamento de Consejo de Evaluación. Comisión ad-hoc.

El señor Vivaldi presenta este tema y ofrece la palabra al señor Cordero, presidente de la Comisión ad-hoc de este proyecto de reglamento, quien presenta el proyecto en un documento a tres columnas. Se adjunta el documento a esta acta.

El señor Cordero expone la propuesta de la Comisión respecto al:

Artículo 1°. La función evaluadora consiste en examinar, ponderar e informar sobre la calidad y cumplimiento de las tareas universitarias.

Dicha función se aplica tanto a las estructuras como a los académicos que las integran, mediante normas, procesos y criterios debidamente reglamentados y explicitados, que resguarden la especificidad, características y diversidad que les son inherentes.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, el señor Baño, la señora Letelier, los señores Varas, Orellana, Mpodozis, Pérez y Cordero.

Se acuerda aprobar el siguiente artículo 1° de este proyecto de Reglamento:

Art N° 1 La función evaluadora consiste en examinar, ponderar e informar sobre la calidad y cumplimiento de las tareas universitarias.

Dicha función se aplica tanto a las estructuras, como a los académicos que las integran, mediante normas, procesos y criterios debidamente reglamentados que resguarden la especificidad, características y diversidad de las actividades.

El señor Cordero expone la propuesta de la Comisión respecto al artículo 2°:

Artículo 2° Para efectos de este reglamento, se entiende por evaluación universitaria el proceso institucional sistemático y coherente de reflexión y análisis integral, que tiene por fin garantizar el cabal cumplimiento de la misión institucional y el aseguramiento de la calidad que permita el establecimiento de estrategias y políticas que orienten el desarrollo y mejoramiento de las tareas universitarias.

Se entenderá, asimismo, por tareas universitarias, las actividades académicas de docencia, investigación, creación artística, extensión y gestión académica y, en general, todas las que sean necesarias para la debida implementación del proyecto de desarrollo institucional, que colaboren con el efectivo cumplimiento de la misión estatutaria.

Interviene el señor Baño.

Se acuerda aprobar el siguiente artículo 2° de este proyecto de Reglamento:

Art N° 2 Para efectos de este reglamento, se entiende por evaluación universitaria el proceso institucional sistemático y coherente de reflexión y análisis integral, que tiene por fin garantizar el cabal cumplimiento de la misión institucional y el aseguramiento de la calidad que permita el establecimiento de estrategias y políticas que orienten el desarrollo y mejoramiento de las tareas universitarias.

Se entenderá, asimismo, por tareas universitarias, las actividades académicas de docencia, investigación, creación artística, extensión y gestión académica, y en general, todas las que sean necesarias para el debido cumplimiento de la misión estatutaria y la implementación del proyecto de desarrollo institucional.

El señor Cordero expone la propuesta de la Comisión respecto al reglamento:

Artículo 3° El Consejo de Evaluación es el organismo colegiado que ejercerá, de manera independiente, la superintendencia de la función evaluadora.

Dicha superintendencia comprende la coordinación y supervisión de los procesos y organismos de evaluación universitaria, en los términos que se especifican en la normativa universitaria vigente.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Pérez y Varas, la señora Armanet, los señores Pérez y Cordero, las señoras Letelier y Flisfisch, los señores Piquer, Pérez y Varas, la señora Letelier, los señores Cooper, Pérez, Varas, Caldentey, Varas, Cordero y Pérez, la señora Letelier, el señor Pérez, la señora Flisfisch, el señor Baño, la señorita Sinclaire, los señores Llanos, Varas y Mpodozis, la señora Letelier, los señores Molina, Pérez y Llanos, la señora Letelier, los señores Pérez, Piquer y Mpodozis, la señorita Vargas, la señora Albala, los señores Cooper, Cattán, Pérez y Cordero, la señora Flisfisch, los señores Llanos, Baño, Sarmiento, Vivanco y Pérez, la señora Letelier, el señor Mpodozis, la señora Flisfisch, los señores Vivanco, Pérez, Cordero y Pérez, la señora Flisfisch, los señores Baño y Pérez, quienes se refieren al contenido de este artículo, en particular en lo que se refiere al ejercicio independiente de la función evaluadora y los procesos de evaluación universitaria.

El señor Rector-Presidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: El Consejo de Evaluación es el organismo colegiado que ejercerá, de manera independiente, la superintendencia de la función evaluadora.

B: El Consejo de Evaluación es el organismo colegiado que ejercerá la superintendencia de la función evaluadora.

Efectuada la votación, cuatro senadores se pronuncian por la alternativa A; veintitrés por la alternativa B y se contabilizan tres abstenciones.

Para continuar con este proyecto intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Pérez y Piquer, las señoras Letelier y Flisfisch, los señores Caldentey, Vivanco, Pérez y Baño, la señorita Sinclaire, los señores Varas y Caldentey.

El señor Rector-Presidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Eliminar de este artículo las palabras “organismos de evaluación universitaria”.

B: Mantener en este artículo las palabras “organismos de evaluación universitaria”.

Efectuada la votación, trece senadores se pronuncian por la alternativa A; trece por la alternativa B y se contabilizan cuatro abstenciones.

Debido a lo anterior y considerando la normativa del Reglamento Interno del Senado se procede a una segunda votación de las mismas alternativas.

Efectuada la votación, doce senadores se pronuncian por la alternativa A; catorce por la alternativa B y se contabilizan tres abstenciones. (La cantidad de votos no coincide con la primera votación, debido a que transitoriamente se ausentó un senador al momento de la segunda votación).

El señor Rector –Presidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Mantener en este artículo las palabras “supervisión de los procesos”

B: Reemplazar en este artículo las “supervisión de los procesos”.

Efectuada la votación, dieciocho senadores se pronuncian por la alternativa A; ocho por la alternativa B y se contabilizan tres abstenciones.

Se acuerda aprobar el siguiente artículo 3° de este proyecto de Reglamento:
Art N°3 El Consejo de Evaluación es el organismo colegiado que ejercerá la superintendencia de la función evaluadora.
Dicha superintendencia comprende la coordinación y supervisión de los procesos y organismos de evaluación universitaria, en los términos que se especifican en la normativa universitaria vigente.

Se acuerda, para una mejor coherencia de los contenidos de este proyecto de reglamento, cambiar el orden de los artículos aprobados precedentemente, en el sentido que el artículo N°3 aprobado, se numere como Artículo N° 1; el artículo N°1 aprobado, se numere como artículo N° 2 y el artículo N° 2 aprobado, se numere como artículo N°3, lo que será considerado por la Comisión en el momento de estructurar el orden definitivo de este reglamento.

Para continuar con este proyecto, intervienen los señores Baño y Pérez, la señora Riquelme, los señores Pérez y Llanos, la señora Flisfisch, los señores Pérez y Cordero, quienes se refieren a la alternativa de no continuar con la discusión de este reglamento y pasar al siguiente punto de la tabla.

Se acuerda continuar con la discusión de este proyecto de reglamento y no tratar el punto N°2 de la tabla, el que será tratado en una próxima plenaria.

El señor Cordero presenta el Artículo 4°.

Artículo 4°: Son funciones del Consejo de Evaluación:

- a. Ejercer la superintendencia de la función evaluadora
- b. Analizar transversal e integralmente el desarrollo y funcionamiento institucional.
- c. Impulsar, perfeccionar y coordinar los procesos de evaluación y calificación académicas a nivel individual, y aquéllos de autoevaluación y acreditación a nivel institucional de acuerdo con la normativa vigente.
- d. Declarar la equivalencia a la jerarquía de Profesor Titular de la Universidad de Chile de una personalidad académica, para los efectos de ser candidato a Rector.

Se presentan cada una de las letras de este artículo 4°, funciones del Consejo de Evaluación, en forma separada.

Artículo 4°, letra a) Ejercer la superintendencia de la función evaluadora
Intervienen los señores Llanos, Mpodozis y Pérez.

Se acuerda, por veintisiete votos a favor y dos abstenciones, aprobar el contenido de la letra a) propuesta por la Comisión.

Artículo 4°, letra b) Analizar transversal e integralmente el desarrollo y funcionamiento institucional.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Baño y Cordero, la señora Letelier, los señores Llanos y Pérez y la señora Riquelme.

Se acuerda que el contenido de esta letra b) se fusione con la letra a) de este reglamento y que la Comisión, con la asesoría del señor Abogado del Senado, redacte una nueva propuesta de la letra a) aprobada que incluya el contenido de la letra b) y que sea presentada en una siguiente plenaria.

Artículo 4°, letra c) Impulsar, perfeccionar y coordinar los procesos de evaluación y calificación académicas a nivel individual, y aquéllos de autoevaluación y acreditación a nivel institucional de acuerdo con la normativa vigente.

Interviene, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Pérez, Cordero, Llanos, Pérez, Cordero, Baño, Pérez y Cooper, la señora Letelier, los señores Piquer, Baño y Pérez, la señora Flisfisch, las señoritas Sinclair y Vargas, los señores Mpodozis, Caldentey, Pérez, Mpodozis, Cordero, Caldentey y Pérez.

Se acuerda modificar el contenido de esta letra c) de este reglamento y que la Comisión, con la asesoría del señor Abogado del Senado, redacte una nueva propuesta que sea presentada en una siguiente plenaria.

Artículo 4°, letra d) Declarar la equivalencia a la jerarquía de Profesor Titular de la Universidad de Chile de una personalidad académica, para los efectos de ser candidato a Rector.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Cordero, Pérez y Orellana, este último sugiere eliminar de esta letra d) de este artículo las expresiones Universidad de Chile, porque se entiende que se trata de esta institución.

Se acuerda aprobar el contenido de la letra d) de este artículo en la forma propuesta por la comisión, con la eliminación de las expresiones Universidad de Chile.

Finalmente, a modo de resumen:

Se acuerda aprobar el siguiente artículo 4° de este proyecto de Reglamento:

Art N° 4 Son funciones del Consejo de Evaluación

a. Ejercer la superintendencia de la función evaluadora, de manera transversal e integral.

b. Impulsar, coordinar y proponer modificaciones a los procesos de evaluación y calificación académica a nivel institucional e individual, y aquéllos de acreditación a nivel institucional de acuerdo con la normativa vigente.

El señor Cordero presenta el Artículo 5° propuesto por la Comisión:

Artículo 5°.

Para cumplir con sus funciones, el Consejo de Evaluación tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Impulsar y coordinar la constitución de comisiones generales y locales, conforme a los reglamentos aplicables a los procesos de evaluación, calificación y acreditación.
- b. Informar al Rector, en cada caso y conforme a la reglamentación correspondiente, de la nómina de académicos propuesta por la respectiva Comisión Superior para la designación de los integrantes de las mismas.
- c. Proponer al Senado Universitario, al Consejo Universitario o al Rector, o a quien corresponda, la dictación y modificación de los reglamentos que regulen los procesos involucrados en la función evaluadora a nivel individual e institucional.
- d. Encomendar a comisiones ad hoc el diseño de indicadores y criterios que se empleen en los procesos de evaluación y calificación académica y en los procesos de auto-evaluación y de acreditación a nivel institucional.
- e. Aprobar tales indicadores y criterios.
- f. Aprobar, de oficio o a solicitud de la Comisión Superior respectiva las instrucciones que se empleen los procesos mencionados en la letra d).
- g. Requerir, a través de Rectoría, información de todo órgano de la Universidad, de acuerdo a sus necesidades de superintendencia de la función evaluadora.
- h. Requerir anualmente un informe detallado de los procesos dependientes de diferentes instancias o comisiones de la institución en las áreas que le son propias.
- i. Sugerir al Rector, al Consejo Universitario o al Senado Universitario, según corresponda, las medidas ejecutivas o de carácter normativo que a su juicio contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- j. Efectuar estudios comparativos intrainstitucionales e interinstitucionales a nivel nacional e internacional respecto de la calidad de las tareas universitarias, disponiendo para ello de acceso directo a la(s) base(s) de datos de la Universidad.
- k. Establecer su reglamento de funcionamiento interno.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Baño y Vivanco, la señora Armanet, los señores Vivanco, Caldentey y Vivanco, para indicar que se debe separar los aspectos referidos a funciones de aquellos referidos a atribuciones.

Se acuerda que en la discusión de cada una de las letras de este artículo, distinguir entre los aspectos referidos a funciones de aquellos referidos a atribuciones en cada una de las letras de este artículo propuesto por la Comisión.

Artículo 5° letra a. Impulsar y coordinar la constitución de comisiones generales y locales, conforme a los reglamentos aplicables a los procesos de evaluación, calificación y acreditación.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señala, los señores Baño, Vivanco, Cattán, Vivanco y Cordero, la señora Riquelme y el señor Vivanco.

Se acuerda aprobar el contenido para la letra a) de este reglamento:

Art N° 5 Para cumplir con sus funciones, el Consejo de Evaluación tendrá las siguientes atribuciones:

a. Impulsar y coordinar la constitución de comisiones generales y locales, conforme a los reglamentos aplicables a los procesos de evaluación, calificación y acreditación.

Artículo 5° letra b. Informar al Rector, en cada caso y conforme a la reglamentación correspondiente, de la nómina de académicos propuesta por la respectiva Comisión Superior para la designación de los integrantes de las mismas.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Cordero y Piquer, la señora Flisfisch, los señores Cordero y Pérez, la señora Letelier, los señores Cattán y Cordero, la señorita Sinclair, los señores Ureta y Baño, la señora Letelier, los señores Pérez, Cordero y Cooper, la señora Flisfisch, el señor Ureta, la señorita Sinclair, los señores Pérez, Cattán, Mpodosis, Cordero y Vivanco.

El señor Rector-Presidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Eliminar de este artículo de este reglamento el contenido de la letra b) propuesto por la comisión.

B: Mantener en este artículo de este reglamento el contenido de la letra b) propuesto por la comisión.

Efectuada la votación, doce senadores se pronuncian por la alternativa A; nueve por la alternativa B y se contabilizan cuatro abstenciones.

Art N° 5 Para cumplir con sus funciones, el Consejo de Evaluación tendrá las siguientes atribuciones:

b. Proponer, a quien corresponda, la dictación y modificación de los reglamentos que regulen los procesos involucrados en la función evaluadora a nivel individual e institucional.

Artículo 5° letra c. Proponer al Senado Universitario, al Consejo Universitario o al Rector, o a quien corresponda, la dictación y modificación de los reglamentos que regulen los procesos involucrados en la función evaluadora a nivel individual e institucional.

Interviene el señor Baño para señalar que este artículo está en el Estatuto de la Universidad y propone que se mantenga el contenido de este artículo en la forma que se describe en dicho cuerpo legal.

El señor Rector-Presidente acoge la propuesta del señor Baño, la que es aprobada por unanimidad (veinticinco senadores presentes en la sala).

Se acuerda suprimir el contenido propuesto por la Comisión respecto a la letra c) de este artículo y que el contenido de la letra (d) propuesta por Comisión pase a identificarse con la letra c).

Artículo 5° letra d. Encomendar a comisiones ad hoc el diseño de indicadores y criterios que se empleen en los procesos de evaluación y calificación académica y en los procesos de auto-evaluación y de acreditación a nivel institucional.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, el señor Cordero, la señorita Sinclair, los señores Torres, Baño y Orellana, la señora Armanet, el señor Pérez, la señora Armanet, el señor Ureta, las señoras Albala, Riquelme y Letelier, los señores Cordero, Baño y Mpodozis, la señora Flisfisch, los señores Llanos, Vivanco, Pérez, Cordero y Pérez, la señora Letelier, los señores Pérez y Cordero, las Letelier y Flisfisch y el señor Pérez.

El señor Rector-Presidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Reemplazar en este artículo 5°, en la letra d) de este reglamento la palabra “empleen” por otra que no sea mandante

B: Mantener la palabra “empleen” en este artículo 5°, en la letra d).

Efectuada la votación, diecisiete senadores se pronuncian por la alternativa A; tres por la alternativa B y se contabilizan dos abstenciones.

Se acuerda reemplazar la palabra “empleen” propuesta por la comisión en este artículo 5°, letra d) y que la comisión haga una propuesta, que sea presentada en una próxima plenaria.

3.- Otros Asuntos.

No hubo.

Siendo las dieciocho horas con quince minutos el señor Vicepresidente, levanta la sesión.

Firman en conformidad.

Hiram Vivanco Torres
Senador Secretario

Víctor Pérez Vera
Presidente